

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2025/02667 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la modificación del régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros corporativos para el mandato corporativo 2023-2027.*

ANUNCIO

Atendido a que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 06 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo al régimen de dedicaciones y retribuciones de los cargos corporativos del Ayuntamiento de Xirivella para el mandato 2023-2027, de modo que éste queda determinado según el siguiente detalle:

Cargos corporativos	Régimen de dedicación	Régimen de jornada	Retribuciones brutas anuales	Coste Seguridad Social
Concejalía delegada (Teniente de Alcalde)	Dedicación exclusiva	100 %	40.045,00 €	12.774,36 €
Concejalía delegada 1	Dedicación parcial	70 %	28.031,50 €	8.942,04 €
Concejalía delegada 2	Dedicación parcial	70 %	28.031,50 €	8.942,04 €
Concejalía 3	Dedicación exclusiva	100 %	27.694,43 €	8.589,12 €

Las retribuciones arriba previstas se distribuirán en catorce mensualidades, de las cuales dos mensualidades se harán efectivas en los meses de junio y diciembre por el importe correspondiente y se actualizarán de forma anual, aplicándose las correspondientes variaciones que, respecto al conjunto del personal al servicio de la Administración, prevea la normativa aplicable por razón de la materia.

Visto que por parte de la alcaldía se entiende oportuno modificar el régimen de dedicación de la concejalía delegada número 01, ampliando su dedicación y, en consecuencia, sus retribuciones.

Considerando lo previsto en el artículo 130 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Atendido a lo dispuesto en los arts. 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Orgánico municipal.

Por todo ello, se hace público que el Pleno de la Corporación adoptó, entre otros, en la sesión ordinaria número 02/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, el siguiente acuerdo, que en extracto dice lo siguiente:

Primero.- Modificar el régimen de dedicaciones y retribuciones de los cargos corporativos del Ayuntamiento de Xirivella para el mandato 2023-2027, según el siguiente detalle estableciéndose el siguiente cargo con el régimen de dedicación y retribuciones previsto:

Cargos corporativos	Régimen de dedicación	Régimen de jornada	Retribuciones brutas anuales (actualizadas a 2025)	Coste Seguridad Social (actualizado a 2025)
Concejalía delegada 1	Dedicación exclusiva	100 %	41.245,40 €	13.227,39 €

Las retribuciones arriba previstas se distribuirán en catorce mensualidades, de las cuales dos mensualidades se harán efectivas en los meses de junio y diciembre por el importe correspondiente y se actualizarán de forma anual, aplicándose las correspondientes variaciones que, respecto al conjunto del personal al servicio de la Administración, prevea la normativa aplicable por razón de la materia.

La persona que ocupe el cargo arriba citado, respecto del que se ha previsto dedicación exclusiva, deberá ser dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y llevar a cabo la dedicación preferente a las tareas propias del referido cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, respecto del cargo con dedicación exclusiva arriba previsto, la percepción de las retribuciones señaladas para dicho cargo será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o norma que la sustituya.

En todo caso, el régimen de la dedicación exclusiva arriba previsto estará sujeto a los límites y condiciones que establezca la normativa aplicable en materia de régimen local.

El resto de las previsiones del régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros corporativos se mantendrán en los términos previamente acordados por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- Determinar que el presente acuerdo surtirá efectos con la fecha que designe la Alcaldía mediante la pertinente resolución que dicte designando al miembro corporativo que deba ocupar el cargo con dedicación exclusiva arriba citado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia para que dicte la pertinente Resolución para designar al miembro corporativo que deba ocupar el cargo con dedicación exclusiva arriba citado , de conformidad con lo

dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia de esta Administración, de conformidad con los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente la sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicho acto , que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1.º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Xirivella, 3 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.